

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-009
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 1 de 10
NOMBRE:		CONTRATO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 109-2026
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-014-2026

Curití - Santander, veintinueve (29) de Abril de 2026

Señores
SENDA CULTURAL S.A.S
NIT No. 900.838.733-2,
R.L **HERMES GOMEZ MORALES**
CC. N°13.636.063 de Curití Santander

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 109-2026
PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-014-2026 CUYO OBJETO:
“ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER”

Atendiendo a lo previsto en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se le comunica que la oferta presentada el día veintitrés (23) de abril de 2026, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-014-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar **“ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER”**

NÚMERO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 109-2026 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-014-2026.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE: Municipio de San Curití, Santander, con NIT: 800.099.489-5 actuando como representante legal **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. 13.636.395 expedida en Curití – Santander, Santander, en calidad de Alcalde Municipal.

CONTRATISTA: **SENDA CULTURAL S.A.S** identificado con NIT No. 900.838.733-2, representada legalmente por **HERMES GOMEZ MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N°13.636.063 de Curití Santander, Dirección: Carrera 6 A No. 5-03 Barrio Villa del Rosario, del Municipio de Curití- Santander, Celular 3162500531 sendaculturalsas2015@gmail.com y/o areaacontablesendacultural@gmail.com

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Curití, Santander, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de CURITÍ, SANTANDER a realizar el **“ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER”**, de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO:

Se trata de la adquisición de muebles y enseres, para la dotación de las diferentes instituciones educativas del municipio de Curití, Santander, y que cumplan con las siguientes condiciones:

ITEM	CANT	DESCRIPCION PRODUCTO	UNID
01	1	Televisor de 65 pulgadas UHD 4K Smart tv UA8000 sonido 20w, dimensiones 1,455x 841x 67,9, calidad de imagen, brillo, controles	unid

	<h1>ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ</h1>	CODIGO: F-GC-009
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 2 de 10
NOMBRE:		CONTRATO

		de voz, funciones de arrastre, alta resolución. Soporte de pared en acero para televisor	
02	7	<ul style="list-style-type: none"> silla universitaria con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento en polipropileno, asegurado con remaches pop. Espaldar en polipropileno, asegurado con remaches pop. Brazo fijo en polipropileno asegurado con tornillos pasantes y tuercas de seguridad. Soldadura MIG. Pintura en polvo electrostática (negro o gris). Tapones plásticos de alto impacto (7 zurdos) 	unid
03	3	<ul style="list-style-type: none"> Consta de seis (6) mesas triangulares y seis (6) sillas compañeras. Mesas con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18, entrepaño en lámina metálica cal 22. Tapas en triplex de 19mm con una dimensión de 48cm, enchapada en fórmica de colores, bocelada con perfil plástico (negro o gris), o bordes lacados al natural. Sillas compañeras con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. Espaldar ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con remaches pop. Soldadura MIG. Pintura en polvo electrostática (negro o gris). Tapones plásticos de alto impacto. PARA TODOS LOS CURSOS (párvulos, preescolar 	juego
04	1	Mueble tipo casillero elaborada madera en pdf calibre 15mm medidas 1,25 alto x 1,65 de largo x 40 fondo con 12 casilleros de 40x40 de colores vivos	unid
05	1	Serie Libros me cuentas un cuento pasta dura x 8 libros pasta dura tamaño 19,5cm x 26,5cm a color, 48 paginas	serie
06	1	Serie Libros de historias infantiles mágicas pasta dura x 4 libros tamaño 20x24 a color, 4 tintas	serie
07	1	Serie Libros fabulas infantiles pasta dura x 4 libros tamaño 20x24cm a color, 4 tintas	serie
08	1	Serie Libro el jardín de los cuentos x 2 tomos tamaño pasta dura, 20x24cm a color, 4tintas	serie
09	1	Serie Libro fabulas favoritas x 2 tomos pasta dura, tamaño 20x24cm a color, 4 tintas	serie
10	1	Serie Libro sueños dorados x 4 libros pasta dura, tamaño 20x24cm a color, 4 tintas	serie
11	1	Serie Libro infantil le gano a los miedos x 4 tomos pasta dura, tamaño 20x24cm a color 32 paginas	serie
12	1	Serie Libro Cuentos que ayudan a crecer x 6 tomos pasta dura 32 paginas tamaño 20x24cm a color 4 tintas	serie
13	1	Serie Libro aprendo las emociones x 10 libros pasta dura 32 paginas, tamaño 20x24cm, a color a 4 tintas	serie
14	1	Serie Libro baila rimas x 3 libros pasta dura, 72 paginas 26x33cm, a color, 4 tintas	serie
15	1	Serie Cuenta abuelos x 2 tomos pasta dura, 56 paginas 20x24cm a color, 4 tintas	serie
16	1	Serie libros cuentos y lecturas creciendo en el amor x 5 libros pasta blanda x 39 paginas 22x26cm a color 4 tintas	serie
17	24	<ul style="list-style-type: none"> silla universitaria con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. 	unid

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-009
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 3 de 10
NOMBRE: _____ CONTRATO		

		<ul style="list-style-type: none">• Asiento en polipropileno, asegurado con remaches pop.• Espaldar en polipropileno, asegurado con remaches pop.• Brazo fijo en polipropileno asegurado con tornillos pasantes y tuercas de seguridad.• Soldadura MIG.• Pintura en polvo electrostática (negro o gris).• Tapones plásticos de alto impacto• (4 zurdos) (22 derechos)	
--	--	---	--

Los elementos serán entregados a las diferentes instituciones educativas así:

Institución Educativa Cantabara Manchadores:

- Televisor – Sede B
- Siete (07) sillas

El televisor será para la sede B del Basto correspondiente al nivel de postprimaria y las sillas para la Institución Educativa Cantabara Manchadores. Dicha entrega se realizará en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la calle 8 N° 8 – 55 Barrio el Centro Municipio de Curití – Santander, a la rectora y profesor de la mencionada Sede, por parte del contratista

Institución Educativa Colegio Integrado Eduardo Camacho Gamba:

- Libros – Sede N
- 3 juegos (Consta de seis (6) mesas triangulares y seis (6) sillas compañeras) – Sede C
- Mueble tipo casillero – Sede C

Los libros son destinados para la Sede N correspondiente a la escuela de la Vereda Zamorano los cuales serán entrados en la misma Sede. Los 3 juegos de mesas con sus respectivas sillas y el mueble tipo casillero son destinados para la Sede C preescolar grado Jardín, los cuales se entregarán en la misma Sede, por parte del contratista.

Institución Educativa Las Vueltas

- 24 Pupitres

Estos elementos son destinados para la Institución Educativa las vueltas los cuales serán entrados en la misma Institución por parte del contratista

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Garantizar que la dotación entregada, sea de la mejor calidad y de marca reconocida en el mercado con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
3. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega.
5. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
6. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-009
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 4 de 10
NOMBRE:		CONTRATO

7. ATENCIÓN OPORTUNA: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal de apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
8. INVENTARIOS: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
9. CANTIDAD: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas

NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA. Los productos que se encuentran exentos de IVA deberán establecerse dicha condición

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Colaborar con EL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la solicitud requerida por el MUNICIPIO y la oferta presentada al MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER.
4. Dar a conocer al MUNICIPIO DE CURITI –SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al MUNICIPIO DE CURITI –SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE CURITI -SANTANDER las respectivas Actas parciales de arrendamiento. Estas actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando el suministro contratado, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de suministro de productos que hacen parte de lo requerido por el MUNICIPIO y dentro del plazo establecido.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el respectivo contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio, las siguientes:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-009
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 5 de 10
NOMBRE: _____		CONTRATO

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9. Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Municipio de Curití- Santander, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **VENTIUN MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$21.400.000) M/CTE** discriminado así:

ITEM	CANT	DESCRIPCION PRODUCTO	UNID	V.UNIT	V.TOTAL
01	1	Televisor de 65 pulgadas UHD 4K Smart tv UA8000 sonido 20w, dimensiones 1,455x 841x 67,9, calidad de imagen, brillo, controles de voz, funciones de arrastre, alta resolución. Soporte de pared en acero para televisor	unid	4.667.129	4.667.129
02	7	<ul style="list-style-type: none">• silla universitaria con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.• Asiento en polipropileno, asegurado con remaches pop.• Espaldar en polipropileno, asegurado con remaches pop.• Brazo fijo en polipropileno asegurado con tornillos pasantes y tuercas de seguridad.• Soldadura MIG.• Pintura en polvo electrostática (negro o gris).• Tapones plásticos de alto impacto (7 zurdos)	unid	274.537	1.921.759
Subtotal					6.588.888
03	3	<ul style="list-style-type: none">• Consta de seis (6) mesas triangulares y seis (6) sillas compañeras.• Mesas con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18, entrepaño en lámina metálica cal 22.• Tapas en triplex de 19mm con una dimensión de 48cm, enchapada en fórmica de colores, bocelada con perfil plástico (negro o gris), o bordes lacados al natural.• Sillas compañeras con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	juego	1.479.667	4.439.001

	<h1>ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ</h1>	CODIGO: F-GC-009
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 6 de 10
NOMBRE:		CONTRATO

		<ul style="list-style-type: none"> Asiento ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. Espaldar ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con remaches pop. Soldadura MIG. Pintura en polvo electrostática (negro o gris). Tapones plásticos de alto impacto. PARA TODOS LOS CURSOS (párvulos, preescolar 			
04	1	Mueble tipo casillero elaborada madera en pdf calibre 15mm medidas 1,25 alto x 1,65 de largo x 40 fondo con 12 casilleros de 40x40 de colores vivos	unid	1.163.778	1.163.778
05	1	Serie Libros me cuentas un cuento pasta dura x 8 libros pasta dura tamaño 19,5cm x 26,5cm a color, 48 paginas	serie	283.467	283.467
06	1	Serie Libros de historias infantiles mágicas pasta dura x 4 libros tamaño 20x24 a color, 4 tintas	serie	187.289	187.289
07	1	Serie Libros fabulas infantiles pasta dura x 4 libros tamaño 20x24cm a color, 4 tintas	serie	187.289	187.289
08	1	Serie Libro el jardín de los cuentos x 2 tomos tamaño pasta dura, 20x24cm a color, 4tintas	serie	91.511	91.511
09	1	Serie Libro fabulas favoritas x 2 tomos pasta dura, tamaño 20x24cm a color, 4 tintas	serie	91.511	91.511
10	1	Serie Libro sueños dorados x 4 libros pasta dura, tamaño 20x24cm a color, 4 tintas	serie	187.289	187.289
11	1	Serie Libro infantil le gano a los miedos x 4 tomos pasta dura, tamaño 20x24cm a color 32 paginas	serie	187.289	187.289
12	1	Serie Libro Cuentos que ayudan a crecer x 6 tomos pasta dura 32 páginas tamaño 20x24cm a color 4 tintas	serie	284.355	284.355
13	1	Serie Libro aprendo las emociones x 10 libros pasta dura 32 páginas, tamaño 20x24cm, a color a 4 tintas	serie	498.400	498.400
14	1	Serie Libro baila rimas x 3 libros pasta dura, 72 páginas 26x33cm, a color, 4 tintas	serie	344.022	344.022
15	1	Serie Cuenta abuelos x 2 tomos pasta dura, 56 páginas 20x24cm a color, 4 tintas	serie	116.311	116.311
16	1	Serie libros cuentos y lecturas creciendo en el amor x 5 libros pasta blanda x 39 páginas 22x26cm a color 4 tintas	serie	144.728	144.728
Subtotal				8.206.240	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-009
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 7 de 10
NOMBRE: _____ CONTRATO		

17	24	<ul style="list-style-type: none">Silla universitaria con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.Asiento en polipropileno, asegurado con remaches pop.Espaldar en polipropileno, asegurado con remaches pop.Brazo fijo en polipropileno asegurado con tornillos pasantes y tuercas de seguridad.Soldadura MIG.Pintura en polvo electrostática (negro o gris).Tapones plásticos de alto impacto (4 zurdos) (22 derechos)	unid	275.203	6.604.872
Subtotal					6.604.872
PROMEDIO					21.400.000

FORMA DE PAGO:

El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante **UNICO PAGO**, una vez sean entregados todos los elementos en las instituciones educativas, con el respectivo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-009
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 8 de 10
NOMBRE:		CONTRATO

gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado del contrato será de **QUINCE (15) DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

CLÁUSULA OCTAVA.-SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente proceso se encuentra respaldado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la secretaría de Hacienda municipal

NÚMERO DE CDP	SECCIÓN	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
26-00191 DEL 07 DE ABRIL DEL 2026	EDUC- EDUCACIÓN	2.3.2.02.01.003.22.2201.2201069.00	Sedes dotadas- Dotación mobiliario, equipos tecnológicos y material pedagógicos	EDUC- EDUCACIÓN CALIDAD SGP	\$21.400.000
TOTAL DISPONIBILIDAD					\$21.400.000

CLÁUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLÁUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Municipio, a través de la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. -ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías y en relación con lo evidenciado en los análisis del sector, la entidad para la ejecución del contrato solicitara los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de Bienes suministrado	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-009
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 9 de 10
NOMBRE:		CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERO. -TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando éste exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Curiti, Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** Verificación de experiencia e idoneidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio de CURITI podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de CURITI si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.- Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Décima séptima** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El Supervisor enviará a el Alcalde municipal un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Décima séptima** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, el alcalde citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que el Alcalde estime necesario. **3.** Si EL **MUNICIPIO** considera que los retrasos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Décima séptima**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Décima séptima**; si no se llegare a acuerdo, el Municipio de CURITI, mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos – multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualesquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. **4.** El Municipio de CURITI podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Décima séptima**, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **2** de la **Cláusula Décima séptima** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio CURITÍ, Santander

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDO: CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el **CONTRATISTA** incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-009
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 10 de 10
NOMBRE: CONTRATO		

por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el proceso de selección de mínima cuantía **MC-014-2026**, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No 109-2026**, de fecha **veintinueve (29) de abril de 2026**.

Sin otro particular,



CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIERO
Alcalde Municipal

REVISÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ	COOEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	